

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-000006-00

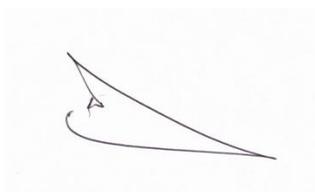
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Como quiera que el curador ad litem acreditó lo manifestado en memorial de fecha 26 de septiembre de 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., se designara nuevo curador para el demandado MIGUELJIMENEZ SANCHEZ, por lo anterior, desígnese de la lista de auxiliares de justicia como curador a la abogada MONICA ANDREA CARRILLO SARMIENTO, quien recibe comunicaciones en la dirección electrónica monicandreacarrillosabogada@gmail.com; para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez